

En Valencia, a 12 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte D. JOSEP BOTELLA i PARDO, Secretario General de La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià y de otra parte D. CIRILO ARNANDIS NÚÑEZ, Presidente de la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas.

Reconociendo ambas partes la capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONEN

- 1.- Que La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià (en adelante: LA UNIÓN) precisa de características que le son inherentes a sus diversas actividades y al marco social geográfico en el cual normalmente se desarrolla.
- 2.- Que la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas, por su organización, estructura, vocación profesional e implantación en la Comunidad Valenciana representa debidamente a los efectos oportunos a todas las Cajas Rurales de la Comunidad Valenciana para la formalización del presente acuerdo en nombre de sus asociadas para prestar los servicios financieros demandados en condiciones especialmente diseñadas para ello y que en definitiva, redundarán en beneficio de ambas partes.
- 3.- En virtud de las consideraciones preliminares, ambos representantes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que tenderá a sentar las bases de actuación para conseguir los objetivos mediante los siguientes:

Productos y Servicios financieros ofrecidos por las Cajas Rurales de la Comunidad Valenciana en condiciones especiales para los miembros de La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià y esta misma

PARA ATENCIONES PROFESIONALES DE LOS ASOCIADOS

PRODUCTOS FINANCIEROS

Cuenta de Crédito:

- Importe: Según necesidad del peticionario, y garantías
- Plazo: hasta 12 meses (posibilidad de renovación anual)
- Interés: EURIBOR a 1 año más 1,75% (tipo mínimo 5,50%)
- Garantías: Personales
- Comisión Apertura: 1% (mínimo 60 euros)
- Comisión sobre saldo medio no dispuesto: Exenta

-Anticipos de Subvenciones Oficiales:

- Importe: el correspondiente a la subvención aprobada y justificada documentalmente
- Plazo: 12 meses, con posibilidad de renovación hasta cobro subvención
- Tipo de Interés: EURIBOR (tres meses) más un diferencial de 1,50% (tipo mínimo 5,50%)
- Liquidación intereses: Trimestral
- Comisión Apertura: 1% (mínimo 60 euros)
- Comisión estudio: 0%
- Comisión cancelación anticipada: 0%

-Préstamo Campaña:

Para financiación gastos fijos de la campaña agraria

- Importe: Según necesidad del peticionario, y garantías
- Plazo: hasta 12 meses
- Interés: EURIBOR a un año, más un diferencial de 2 % (tipo mínimo 5,50%)
- Garantías: Personales
- Comisión Apertura: 0,75% (mínimo 60 euros)

-Préstamo Mejoras Agrarias:

Para mejoras productivas agrarias (transformación varietal...), compra de maquinaria, adquisición de tierras...

- Importe: Según necesidad del peticionario y garantías
- Plazo: Hasta 6 años
- Interés: EURIBOR a 1 año, más un diferencial de 1,75% (tipo mínimo 5,75%)
- Garantías: Personales
- Comisión Apertura: 1% (mínimo 60 euros)

-Préstamo Mejora Estructuras Agrarias

- ◇ Instalación agricultores jóvenes
- ◇ Planes mejora explotación agraria
- ◇ Inversiones colectivas
- ◇ Adquisición de tierras
- ◇ Acceso a la propiedad de tierras en Arrendamiento rústicos históricos

- Importe: Según necesidad del peticionario y garantías
- Plazo: Hasta 15 años, según modalidades, (pudiendo incluir 3 años de carencia)
- Interés: Primer semestre fijo de 5,50, resto variable EURIBOR año + 2,50% (interés mínimo revisión 5,75%)
- Garantías: Según modalidad: Personal, hipotecaria, ó aval
- Comisión Apertura: 1% (mínimo 60 euros)
- Liquidación interés: Semestral

-Préstamo para instalación de riesgo localizado en explotaciones agrarias

- Importe: Hasta el 80% del presupuesto de la inversión
- Plazo: Hasta 8 años, con posibilidad de 1 de carencia
- Interés: Inicial el primer semestre 5,50%, resto EURIBOR a 1 año más un diferencial de 1,50% (interés mínimo revisión 5,75%)
- Garantías: personales
- Comisión Apertura: 1% (mínimo 60 euros)

-Préstamo para replantación o doblaje explotaciones afectadas por virus tristeza

- Importe: Hasta el 80% del presupuesto de la inversión
- Plazo: 10 años, con posibilidad de 5 de carencia
- Interés: EURIBOR a 1 año, más un diferencial de 1,50% (tipo mínimo 5,50%)
- Garantías: personales o hipotecarias
- Comisión Apertura: 1% (mínimo 60 euros)

-Sistemas de pago de primas aplicados a los seguros agrarios

Habilitar sistema de pago de primas mediante domiciliación bancaria de los asegurados:

-Los asegurados nos firman una domiciliación de pago con cargo a su cuenta corriente o de ahorros en la Caja Rural.

-La Entidad Financiera, en el momento de presentación de la relación de transferencias (junto con la domiciliación correspondiente), formaliza la transferencia correspondiente a Agroseguro (el mismo día de presentación de la relación). Acto seguido nos facilita el justificante de las transferencias efectuadas, siempre que la relación esté antes de las 13'00 h. (si el número de transferencias es superior a 15 por oficina diarias deberán presentarse a las 11:00 h.) en la oficina, en caso contrario al día siguiente.

-La Entidad Financiera cobra la cantidad correspondiente a cada uno de los asegurados, sin ningún tipo de gasto para LA UNIÓN ni el asegurado. El pago deberá realizarse mediante adeudo en cuenta de la Caja Rural en la que el asegurado mantenga su cuenta.

-Que el pago de la prima a Agroseguro se realice a través de la Caja Rural.

-El pago de las indemnizaciones necesariamente deberá domiciliarse en la Caja Rural donde el asegurado adeudó su prima, siendo esta condición indispensable para obtener las siguientes condiciones:

A) FINANCIACIÓN DE PRIMAS DE SEGURO AGRARIO DE LA UNIÓN (NUEVAS CONDICIONES)

- Importe: mínimo 300 euros, máximo 3.000 euros
- Plazo: Hasta 12 meses
- Interés: 6,75% fijo
- Comisión Apertura: 1% (mínimo 60 euros)

-Máxima agilidad en la tramitación: las transferencias a Agroseguro se realizarán el mismo día de presentación de la solicitud de financiación de prima.

-Los créditos que sean necesarios para la cobertura de las primas de seguro agrario, se pueden formalizar en el mismo instante que se haga la transferencia, haciendo acto de presencia en la sucursal el titular o titulares del seguro o cuenta.

B) CRÉDITO ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES (NUEVAS CONDICIONES)

La Entidad Financiera ofrecerá la posibilidad de financiar el importe de la indemnización a satisfacer por Agroseguro, previa presentación de la hoja de campo con la tasación definitiva validada por LA UNIÓN.

- Importe.- Hasta el 90% de la tasación, si la cantidad sobrepasa los 3.000 euros. se hará indispensable la intervención del corredor de comercio colegiado.
- Tipo de interés. 6,75% fijo
- Comisión de apertura. 1% (mínimo 60 euros)
- Término (plazo).- Hasta 12 meses
- Amortización.- Al recibir la indemnización desde Agroseguro

NOTA: Para conseguir las condiciones que exponemos, LA UNIÓN se compromete a canalizar por su cuenta en la Caja Rural todos los talones que por indemnizaciones reciba de Agroseguro

-Anticipos ayudas PAC cuyos expedientes sean tramitados por la Unio

- Importe: 100% de la ayuda
- Plazo: 12 meses
- Interés: 6,75% fijo
- Comisión Apertura: 1% (mínimo 60 euros)

-Anticipos importe indemnizaciones por expropiaciones forzosas por procedimiento de urgencia:

- Importe: Hasta el 90% de la indemnización
- Amortización: Al abono de la indemnización
- Interés: EURIBOR anual + 1,50% (tipo mínimo 5,50%)
- Comisión Apertura: 1% (mínimo 60 euros)
- Liquidación intereses: Trimestrales

PARA ATENCIONES PARTICULARES DE LOS ASOCIADOS

PRODUCTOS DE AHORRO

Condiciones de máximo tipo de interés, con comisiones mínimas e incluso nulas, diseñando para cada necesidad del asociado el producto que alcance la mayor rentabilidad en:

- Cuentas corrientes
- Cuentas Ahorro
- Imposiciones a plazo
- Fondos Inversión

PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN

-Préstamo garantía hipotecaria

Para adquisición, construcción, reforma o rehabilitación de vivienda

- Importe: Hasta el 80% del valor de tasación
- Plazo: hasta 30 años
- Tipo interés: variable, primer semestre al 4%, resto hasta Base 3* + 0,50% o EURIBOR + 1,25% (interés mínimo revisión 2,50%)
- Comisión apertura: 1%
- Comisión Estudio: Exenta
- Comisión prepago o subrogación: 1%

-Préstamo garantía personal:

Destinado a financiar cualquier inversión o necesidad monetaria

- Importe: Según necesidades peticionario
- Plazo: Hasta 8 años, en función del objeto de la operación
- Tipo: 7,5% fijo
- Comisiones: Apertura 1,5%
- Comisión prepago: 1%

*Se entiende por Base 3: La media de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años concedidos por las cajas de ahorro para la adquisición de vivienda libre, que hayan sido iniciadas o renovadas durante el penúltimo mes anterior al de la fecha que tenga lugar la revisión anual.

PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA UNIÓN

A los empleados de LA UNIÓN se les ofrecerá las mismas atenciones particulares que a los asociados.

-Cuenta corriente para LA UNIÓN:

Se ofrece una cuenta corriente en condiciones que mantenga una remuneración de tipo de interés referenciada al mercado al tener un tipo de interés del **EURIBOR menos 1,5%** (mínimo del 0,01%)

Siendo el Euribor de referencia el correspondiente al periodo de liquidación, siendo lo habitual liquidación mensual.

En esta cuenta se permitirá todo tipo de transacciones y operaciones bancarias.

SIN COMISIÓN DE MANTENIMIENTO, NI COMISIÓN POR APUNTES

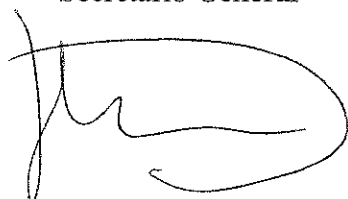
CONSIDERACIONES

- 1.- El presente Convenio se basa en las condiciones actuales del momento económico, por lo que cualquier variación en este último repercutirá en las condiciones financieras que figuran en el mencionado convenio, durante la vigencia del mismo.
- 2.- La duración del convenio será de un año a partir de la fecha de la firma y cualquier variación que se efectúe en las condiciones financieras será comunicada a La Unió de Llauradors i Ramaders con un plazo no inferior a 15 días de la puesta en vigor de las mismas.
- 3.- El presente Convenio se entenderá renovado por años naturales mientras no exista denuncia de cualquiera de las partes con 30 días de antelación al vencimiento anual.
- 4.- Tanto la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas, como La Unió de Llauradors i Ramaders se comprometerá a difundir el contenido del presente Convenio, estableciendo la forma y medios mas oportunos, con dicho fin y entre otras acciones tanto LA UNIÓN como la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas facilitarán la identificación suficiente de los asociados, para poder difundir el presente convenio.
- 5.- Los miembros de LA UNIÓN, podrán solicitar la concesión de los productos y servicios ofrecidos en cualquier oficina de las Cajas Rurales de la Comunidad Valenciana, quienes resolverán las solicitudes con la máxima celeridad y aplicando sus habituales criterios en cuanto a normas y garantías.
- 6.- Será requisito imprescindible para acceder a estas condiciones especiales la presentación ante las Cajas Rurales de la Comunidad Valenciana de una identificación de LA UNIÓN, que justifique su pertenencia a la misma, con el fin de evitar se vean favorecidas personas no afines a LA UNIÓN.
- 7.- El objeto del presente Convenio es obtener el máximo beneficio común como consecuencia del mismo, así como mejorar las relaciones existentes entre ambas partes, y para constancia de cuanto queda expuesto, se firma el presente documento por duplicado en

Valencia a doce de noviembre de dos mil nueve

LA UNIÓN DE LLAURADORS I
RAMADERS

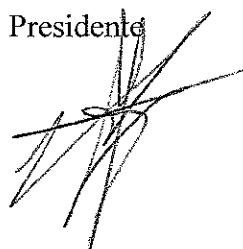
Secretario General



D. Josep Botella Pardo

FEDERACIÓN DE CAJAS RURALES
COOPERATIVAS DE CRÉDITO
VALENCIANAS

Presidente



D. Cirilo Arnandis Núñez